

**RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE VEHÍCULO EN REGIMEN DE RENTING CON
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

1. La Asociación Centro de Desarrollo Alto Narcea Muniellos es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Entre los fines, según el artículo 5 de sus estatutos, figura “participar en la iniciativa, gestión, desarrollo y ejecución de los programas de desarrollo rural”.

El GDR Alto Narcea Muniellos, que realiza las funciones encomendadas para la gestión de programas de desarrollo rural, requiere disponer de vehículo para poder realizar desplazamientos tanto dentro como fuera de la comarca. El actual vehículo se encuentra obsoleto, con más de 22 años, con problemas de seguridad y continuadas reparaciones. Debido a las condiciones climatológicas, orográficas, de accesibilidad y del estado de la red viaria de la comarca, para mayor seguridad, se requiere de un vehículo 4x4.

El renting del vehículo es considerado gasto elegible conforme se determina en el “*Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Alto Narcea Muniellos, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias*”.

2. Vistas las características del servicio a contratar, el valor estimado del contrato y la duración del mismo, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado abreviado, con el criterio de selección la valoración más económica de las ofertas.
3. Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que han de regir la adjudicación del contrato.
4. Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe del Órgano de la contratación y de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, la valoración más económica, convocando su licitación.

SEGUNDO. Autorizar el gasto en cuantía de VEINSIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (27.360 €). Dicho importe se desglosa en la cantidad de VEINTIDOS MIL Y SEISCIENTA ONCE Y CINCUETA Y SIETE CÉNTIMOS (22.614,57 €) de base imponible y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.748.43 €) de Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo vigente del 21%.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil de Contratante de la entidad el anuncio de licitación, para que hasta el 18de octubre de 2024 puedan presentar las proposiciones las empresas que así lo estimen oportuno.

En Cangas del Narcea, a 2 de octubre de 2024

Fdo. José Luis Fontaniella Fernández



ALTO NARCEA
MUNIELLOS